DECRETO № 1361.

CHIGUAYANTE, 28 MAY 2015

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 6 de Agosto de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las licitaciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Solicitud de Pedido Interno N°69 de fecha 05 de Mayo de 2015, que solicita la adquisición de equipos Doppler fetales para los box maternales del Cesfam Leonera; Bases administrativas especiales "Doppler fetales"; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°131 de fecha 20 de Mayo de 2015; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Autorízace la adquisición por medio del llamado a propuesta pública de equipos Doppler fetales, según Solicitud de Pedido Interno Nº 69-2015.
- 2.-Apruébase las bases, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación pública 2773-49-L115, denominada "DOPPLER FETAL".
- Nómbrase Unidad Técnica a la Dirección de Salud Municipal.
- 4.-Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 215.29.05.999.002

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE en www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde

MILMA RAZMILIC BONACIC

DIRECTORA (E) DAS

ISAMORO TAPIA SANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL

VRB/LTS/LAG/MCO/mcc

Distribución:

SECRETARIO MUNICIPAL

palidad de

Asesor

Alcaldía

Dirección de Control

Secretaría Municipal

DAS (3)

Archivo

29 MAY 2015

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE SALUD CHIGUAYANTE